

de Vinarós podrá imputar los gastos derivados del procedimiento de selección del gerente a los correspondientes presupuestos del Plan, una vez firmado éste.

Duodécima. La ejecución y justificación de los proyectos aprobados por la Comisión corresponderá al Ayuntamiento de Vinarós.

El plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones será de un año, a partir de la fecha del acuerdo de la Comisión de Seguimiento en que se determinen.

En la primera anualidad el plazo de un año se contabilizará desde la firma del Convenio. Para la Agència Valenciana de Turisme, la ejecución y justificación se efectuará en los términos de la cláusula quinta anterior, imputándose a cada ejercicio económico, los gastos correspondientes al mismo.

Decimotercera. Con el objeto de hacer el Plan más visible, tanto para la población local como para visitantes y turistas, y por tanto facilitar la política de comunicación del mismo, necesariamente se realizarán las siguientes actuaciones:

Edición de un tríptico para su difusión entre residentes y turistas de la existencia del Plan de Excelencia de sus objetivos generales y actuaciones concretas en el destino. Se realizarán al menos tres ediciones, en las que se informará de las actuaciones realizadas en cada anualidad.

Sesión informativa, mediante un acto público dirigido al empresariado, medios de comunicación y población en general, para informar de los objetivos y actuaciones del Plan de Excelencia

Paneles en los accesos al municipio, con el diseño que se acuerde, y el texto «Destino Piloto de Excelencia Turística».

Paneles informativos en las obras que se realicen con cargo al presupuesto del Plan de Excelencia, en todo o en parte.

En todas las publicaciones, material gráfico, trípticos y paneles a que se refiere el presente cláusula, financiadas en todo o en parte con el presupuesto del Plan, se incluirá la leyenda «Plan de Excelencia Turística de Vinarós», así como la imagen institucional de todos los firmantes del Convenio. En el caso de tratarse de regiones objetivo 1, se hará constar además de lo señalado en el párrafo anterior, el logotipo del FEDEER.

Decimocuarta. El presente convenio tendrá una duración de cuatro años a partir de la fecha de su firma, excepto en lo que se refiere al compromiso de aportación financiera, que será de tres años. No obstante podrá producirse su resolución antes de cumplido este plazo por mutuo acuerdo de las partes, incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En este último caso, la parte interesada deberá ponerlo en conocimiento de las otras al menos con dos meses de antelación a la finalización de la anualidad en curso, de modo que la denuncia surta efectos a partir de la anualidad siguiente.

Decimoquinta. El régimen jurídico aplicable a este convenio, en lo que respecta a las administraciones públicas que de él son parte, es el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

Decimosexta. Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula octava, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Y en prueba de conformidad lo firman, por quintuplicado ejemplar los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.—Subsecretario de Turismo y Presidente de la Agencia Valenciana de Turismo, Roc Gregori i Aznar.—Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vinarós, Jacinto Moliner Meseguer.—Presidente de la Asociación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Castellón, Carlos Escorihuela Artola.

## ANEXO

### Anexo de aprobación de actuaciones de 1.ª anualidad

Se aprueban las actuaciones definidas por las partes firmantes en acta de fecha 23 de Abril de 2003.

Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.—Subsecretario de Turismo y Presidente de la Agencia Valenciana de Turismo, Roc Gregori i Aznar.—Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vinarós, Jacinto Moliner Meseguer.—Presidente de la Asociación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Castellón, Carlos Escorihuela Artola.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**23678** RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por Cartonajes M. Petit S.A., embalaje combinado, código 4G, marca «Cartonajes M. Petit», modelo 10004-H03/07, para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por Cartonajes M. Petit, S.A., con domicilio social en Pol. Ind. El Pla, Sant Josep, 137, municipio de Sant Feliu de Llobregat, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por Cartonajes M. Petit, S.A. en su instalación industrial ubicada en Sant Feliu de Llobregat: Embalaje combinado, código 4G, marca «Cartonajes M. Petit», modelo 10004-H03/07, para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-Barcelona (Provincia), mediante certificado con clave VC.BB 33049208/03, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (MDG) (BOE 20-07-2001), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 14-12-2001), he resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de inscripción 02-H-922, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado, las que se indican a continuación:

Marca «Cartonajes M. Petit», modelo 10004-H03/07.

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 21/10/2005 (Orden de 28/2/89).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 21 de octubre de 2003.—P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13-11-96), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

## ANEXO

Fabricante: Cartonajes M. Petit, S.A. C/ Sant Josep, 137 - P.I. «El Pla». 08980 Sant Feliu de Llobregat (Barcelona).

Nombre EIC y n.º informe: ICICT, S.A. - VC.BB 33049208/03.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-H-922-11
IMDG/OACI	02-H-922

Características del envase: 10004-H03/07.

Envases interiores:

Frascos de vidrio de capacidad 30 hasta 500 ml., con o sin vaporizador, protegidos por un estuche de cartoncillo con forro interior de cartón microcanal.

Envases de plástico PET, de capacidad hasta 400 ml., con o sin vaporizador.

Aerosoles de hojalata de 200 ml., de capacidad hasta 400 ml.

Los envases van agrupados en cajas (caja grupo) tipo 0201, de cartón ondulado doble-cara, canal C, de gramaje 421 g/m<sup>2</sup>, o sin agrupar, como producto único.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0712 del código FEFCO, fondo semiautomático y solapas tapa tipo B1, de cartón ondulado doble-cara canal C.

Dimensiones exteriores: 575 × 380 × 300 milímetros.

Peso de la caja vacía: 763 gramos.

Peso bruto de la caja llena: máximo 29 kg.

Gramaje total del cartón de la caja: 650 g/m<sup>2</sup>.

Composición: K 200/SQN 175/K 200.

Grupo de embalaje: Y.

Peso bruto máximo del embalaje: 29 kg.

Marcado: UN/4G/Y29/S\*/E/\*\*/\*\*\*

#### Materias a transportar

Grupo de embalaje: II.

Peso bruto máximo del embalaje: 29 kg.

ADR/RID/IMDG:

Clase 3. N.º ONU 1266. Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables.

Cuya tensión de vapor a 50 °C sea superior a 110 kPa pero inferior o igual a 175 kPa (II).

Cuya tensión de vapor a 50 °C sea inferior o igual a 110 kPa (II).

Que contengan disolventes inflamables (III).

Cuyo punto de inflamación sea inferior a 23 °C y viscoso, cuya tensión de vapor a 50 °C sea superior a 110 kPa pero inferior o igual a 175 kPa (III).

Cuyo punto de inflamación sea inferior a 23 °C y viscoso, cuya tensión de vapor a 50 °C sea superior a 110 kPa (III), pero inferior o igual a 175 kPa (III).

Cuyo punto de inflamación sea inferior a 23 °C y viscoso, cuya tensión de vapor a 50 °C sea inferior o igual a 110 kPa (III).

Instrucción de embalaje: P001.

Se tendrá que tener en cuenta las disposiciones especiales.

Clase 2. N.º ONU 1950 aerosoles inflamables, n.e.p., capacidad inferior a 1 litro.

Instrucciones de embalaje: P204.

Se tendrá que tener en cuenta las disposiciones especiales.

IATA/OACI:

Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables.

Clase 3. N.º ONU 1266. Grupo de embalaje II. Instrucción de embalaje 307 (aeronave de carga).

Aerosoles inflamables, de capacidad inferior a 1 litro cada uno.

Clase 2. N.º ONU 1950. Instrucción de embalaje 203 (aeronave de pasajeros y carga).

\* Fecha de fabricación.

\*\* Anagrama del fabricante.

\*\*\* Número de certificación de tipo.

**23679** RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por Cartonajes M. Petit S.A., embalaje combinado, código 4G, marca «Cartonajes M. Petit», modelo 15586-H03/05, para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Gene-

ralidad de Cataluña la solicitud presentada por Cartonajes M. Petit, S.A., con domicilio social en Pol. Ind. El Pla, Sant Josep, 137, municipio de Sant Feliu de Llobregat, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por Cartonajes M. Petit, S.A. en su instalación industrial ubicada en Sant Feliu de Llobregat: Embalaje combinado, código 4G, marca «Cartonajes M. Petit», modelo 15586-H03/05, para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-Barcelona (Provincia), mediante certificado con clave VC.BB 33048605/03, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 20-07-2001), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 14-12-2001), he resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de inscripción 02-H-920, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado, las que se indican a continuación:

Marca, tipo y modelo:

Marca «Cartonajes M. Petit», modelo 15586-H03/05.

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 21/10/2005 (Orden de 28/2/89).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 21 de octubre de 2003.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13-11-96), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

#### ANEXO

Fabricante: Cartonajes M. Petit, S.A. C/ Sant Josep, 137 - P.I. «El Pla». 08980 Sant Feliu de Llobregat (Barcelona).

Nombre EIC y n.º informe: ICICT, S.A. — VC.BB 33048605/03.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-H-920-11
IMDG/OACI	02-H-920

Características del envase: «15586-H03/05».

Envases interiores:

Estuches de cartoncillo de fondo automático y tapa de solapas rectas. Dimensiones: 125 × 125 × 75 milímetros.

Peso de la caja con los separadores: 80 g.

Botellita de plástico fabricada por «ALCION», cerrada con un tapón metálico roscado.

Dimensiones: Diámetro, 22 mm. Altura: 66,3 mm sin tapón y 67,6 mm con tapón.

Diámetro de la boca: 13,1 mm interior.

Tara: 5 gramos. Tapón: 0,5 gramos. Peso total: 5,5 gramos.

Capacidad al ras: 17 ml.